

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Siloe», sito en Mollerusa (Lérida), con un total de cincuenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Juan Roca Lladen, en su condición de Presidente de la Asociación Comarcal Urgell de Ayuda al Minusválido (A.C.U.D.A.M.).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados o lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28164 REAL DECRETO 3015/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «San Ramón», en Rota (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «San Ramón», en Rota (Cádiz), cuya ejecución supondrá la adecuación y puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Enseñanza General Básica y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Felipe Benítez Ruiz Mateos, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28165 REAL DECRETO 3016/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Yucatal», en Posadas (Córdoba).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto

de las obras de reforma y adaptación del Centro «Yucatal», en Posadas (Córdoba), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de primer grado de Formación Profesional de trescientos sesenta puestos escolares, de los que ciento veinte son en régimen de internado, ciento cuarenta en régimen externo y las cien plazas restantes corresponden al curso de acceso al segundo grado de Formación Profesional. El expediente ha sido promovido por don Joaquín Herreros Robles, en su condición de Consejero-Delegado de la Sociedad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28166 REAL DECRETO 3017/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de adaptación y ampliación del Centro docente «Liceo Cónsul», sito en la calle Peironcely, 7, en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y ampliación del Centro docente «Liceo Cónsul», sito en la calle Peironcely, siete, de Madrid, cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la normativa vigente, para poder obtener la clasificación definitiva, así como la creación de novecientos sesenta puestos escolares, consiguiendo un Centro con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, treinta y dos de Enseñanza General Básica, ocho de Bachillerato Unificado Polivalente y dieciséis de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Patrocinio Ramírez Escribano, en su condición de Directora-Gerente de «Jaina, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28167 REAL DECRETO 3018/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en Utrera (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en Utrera

(Sevilla), y que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de veinticuatro unidades escolares de Enseñanza General Básica, con un total de novecientos sesenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Manuel Bravo Fernández, en su condición de Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28168 REAL DECRETO 3019/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de adaptación del Centro docente «La Fontaine», sito en Burjasot (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación del Centro docente «La Fontaine», sito en Burjasot (Valencia), cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la nueva normativa vigente, consiguiendo un Centro completo de Enseñanza General Básica, con ocho unidades escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don Julián Alguacil Caro, en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28169 REAL DECRETO 3020/1977, de 29 de septiembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente de Enseñanza Preescolar y Formación Profesional «San José», sito en Moncada (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente de Enseñanza Preescolar y Formación Profesional «San José», sito en Moncada (Valencia), y cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de seis unidades escolares de Formación Profesional y siete de Preescolar, con un total de quinientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Antonio Beida Martínez, en su condición de Párroco y promotor del Centro «San José».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil nove-

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28170 REAL DECRETO 3021/1977, de 29 de septiembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Escuela Gitanjali», en Badalona (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Escuela Gitanjali», en Badalona (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de Educación General Básica con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Mercedes Illana Gómez, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28171 REAL DECRETO 3022/1977, de 29 de septiembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Montespino», en La Zapateira, Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Montespino», en La Zapateira, Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Educación Preescolar, dieciséis unidades de Educación General Básica y siete unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitario, con un total de mil doscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel Otero Peón y don Fernando Caisse Basabe, en su condición de Apoderados de «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE